

*Expediente: Ci021/10*

*Entidad Solicitante: "ASOCIACIÓN CIUDADANA CONTRA EL SIDA CASDA"*

**RESOLUCIÓN DE 7 DE ENERO DE 2010, DE LA DIRECTORA GENERAL DE CIUDADANÍA E INTEGRACIÓN, POR LA QUE SE INSCRIBE EN EL REGISTRO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA COMUNITAT VALENCIANA A LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN CIUDADANA CONTRA EL SIDA CASDA"**

En fecha 4 de enero de 2010 el representante de la entidad "ASOCIACIÓN CIUDADANA CONTRA EL SIDA CASDA" presentó solicitud de inscripción en el Registro de Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.

Visto que la entidad cumple los requisitos establecidos en los artículos 11 y 12 del Decreto 76/2009, de 5 de junio, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo y ejecución de la Ley 11/2008, de 3 de julio, de La Generalitat, de Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana, procede la inscripción de la citada entidad en el Registro de Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.

En su virtud, y de conformidad con las competencias asignadas a esta Dirección General en el artículo 12 del Decreto 207/2009, de 13 de noviembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Solidaridad y Ciudadanía, y en el artículo 13 del Decreto 76/2009, de 5 de junio, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo y ejecución de la Ley 11/2008, de 3 de julio, de Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana,

**RESUELVO**

**INSCRIBIR** a la entidad "ASOCIACIÓN CIUDADANA CONTRA EL SIDA CASDA" en el Registro de Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana, con el número de inscripción **E7** y los siguientes datos de inscripción:

- Nombre Entidad: "ASOCIACIÓN CIUDADANA CONTRA EL SIDA CASDA"
- CIF: G12445615
- Dirección a efectos de notificaciones: Carrer Riu Túria, 7 Baix, 12006 Castelló

- Políticas Sectoriales en las que tiene interés en participar:
  - Empleo
  - Economía Social
  - Acción Social
  - Discapacidad
  - Juventud
  - Mujer
  - Educación
  - Universidades
  - Educación
  - Ciencia
  - Cultura
  - Salud Pública
  - Sanidad
  - Drogodependencias
  - Asociacionismo
  - Voluntariado
  - Inmigración
  - Cooperación
  - Ciudadanía, Participación, Integración

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Honorable Conseller de Solidaridad y Ciudadanía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro que se estime oportuno.

Valencia a 7 de enero de 2010

**LA DIRECTORA GENERAL  
DE CIUDADANÍA E INTEGRACIÓN**



**Mabel Manglano de Mas-Latrie**